HOLANDO
SEGUROS

CERTIFICADO DE COBERTURA

Sección	Poliza	Certificado
Acc. Personales	**507926.7**	9199258
Vigencia	Moneda	
Desde las 17:24hs. del 29/01/2022 hasta las 17:24hs. del 29/01/2023	**Pesos**	

Certificamos que el/la Sr./Sra. **FURTADO MARCELO JORGE** con domicilio en la calle **DIEGO PALMA N° 381 Piso:3 Depto:3** tiene contratado en esta Compañía un Seguro de Accidentes Personales, amparando el/los siguiente/s riesgo/s:

Personal Cubierto			Coberturas Individuales		
Documento	**Nombre**	**Vigencia desde**	**MUERTE POR ACCIDENTE**	**INVAL.TOTAL/PARCIAL PERMANENTE POR ACCID**	**REEMBOLSO GASTOS MED./FARM. POR ACCID.**
DNI 26348140	**Furtado Francisco**	17:24hs. del 29/01/2022	2,100,000.00	2,100,000.00	140,000.00
COLOCACION DE TOLDOS HASTA 8 MTS Ambito de la cobertura: Republica Argentina					
DNI 21928991	**Garcia Denegri Jorge Ulises**	11:43hs. del 01/07/2022	2,100,000.00	2,100,000.00	140,000.00
COLOCACION DE TOLDOS HASTA 8 MTS					

Estarán cubiertos los accidentes derivados del uso de motocicletas o vehículos similares únicamente en el trayecto directo entre su domicilio particular y el lugar en que desempeña su profesión, o viceversa, si el Asegurado sufre lesiones indemnizables a consecuencia de un accidente cubierto como conductor de estos vehículos, y siempre que esté habilitado para conducir el tipo de vehículo utilizado para esa categoría, posea la licencia vigente correspondiente (conducir con registro vencido será causal de rechazo del reclamo), haga uso del casco protector homologado y circule en la vía pública cumpliendo con las normas legales vigentes en la materia (Ley de Tránsito N° 24.449).

Vencimiento del presente Certificado: 15/10/2022

Se deja constancia que la cobertura del presente seguro queda limitada a los accidentes que pueda sufrir el asegurado mientras desarrolla la actividad declarada y dentro del ámbito en el que ejerce esa profesión, incluyendo el trayecto directo entre su domicilio particular y el lugar en que desempeña su profesión, o viceversa.

Se extiende el presente Certificado a los 15 días del mes de Septiembre del 2022 para ser presentado ante quien corresponda, quedando sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza, en donde la Aseguradora podrá oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por falta de pago del Premio u otra causal.

A la fecha en que se extiende el presente certificado, la póliza no tiene deuda exigible.

HOLANDO
SEGUROS

CERTIFICADO DE COBERTURA

Se aclara que en virtud de lo establecido en el Artículo 80º de la Ley de Seguros Nº 17.418, nuestra entidad no posee derechos de subrogación o repetición respecto de las indemnizaciones que pudieran efectuarse por siniestros cubiertos bajo el presente contrato de seguro, por lo que se deja constancia que nuestra entidad no reclamará o iniciará acciones de repetición o de regreso contra ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES - CUIT 30-52982680-6 (comitente, contratista y/o subcontratista), sus funcionarios, empleados u obreros, por cualquier norma jurídica con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal alcanzado por la cobertura de la presente póliza por algún accidente ocurrido en sus plantas a consecuencia de su trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

p.p.LA HOLANDO SUDAMERICANA
COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Ernesto A. Levi - PRESIDENTE